



y01471c7928090a6ee07e8321050b09q



D. Antonio Segura Martínez, Secretario General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras (MURCIA) **CERTIFICO**,

Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de esta Corporación Municipal el día 7 de mayo de 2024 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“2. PROPUESTA DE ACUERDO SOBRE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ESTRUCTURA DE COSTE DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTES DE RESIDUOS MUNICIPALES, LIMPIEZA VIARIA Y ECOPARQUE

Por la Sra. Alcaldesa se somete al debate y votación de los Sres./as miembros del órgano colegiado la Propuesta de Acuerdo para la aprobación provisional de la estructura de coste del contrato de servicios de recogida y transporte de residuos municipales, limpieza viaria y ecoparque, dictaminada con carácter previo y favorablemente en la sesión extraordinaria de la Comisión Informativa de Contratación y Patrimonio celebrada con fecha de 30 de abril de 2024, y de tenor literal siguiente:

“PROPUESTA DE PLENO

Considerando que el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras está preparando la tramitación del expediente de contratación de servicios de recogida y transportes de residuos municipales, limpieza viaria y ecoparque del municipio de Puerto Lumbreras (Murcia), y que dentro de las actuaciones preparatorias del contrato es necesario elaborar la estructura de costes en atención a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, relativo a la revisión periódica y predeterminada de precios en los contratos del sector público distintos a los contratos de obras y a los contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, estableciendo en su apartado 1 que los precios contenidos en los contratos del sector público a los que es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, distintos a los contratos de obras y a los contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, sólo podrán ser objeto de revisión periódica y predeterminada.

Considerando que, de conformidad con el apartado 7 del artículo 9 del Real Decreto 55/2017, se ha solicitado a cinco operadores económicos del sector la remisión de sus respectivas estructuras de costes y que habrá de incluirse en el expediente de contratación un informe preceptivo valorativo de la estructura de costes, emitido en el caso de las Entidades Locales por el órgano autonómico consultivo en materia de contratación pública.

Visto que por el técnico municipal, D. Juan Sánchez Martínez, y en fecha 25 de abril de 2024, se ha elaborado la propuesta de estructura de costes que figura en el expediente, en bases a las respuestas obtenidas de la consulta preliminar de mercado.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO SEGURA MARTINEZ	Secretario General	09/05/2024 11:23
MARIA DE LOS ANGELES TUNEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE PUERT...	Alcaldesa-Presidenta	09/05/2024 11:28

En virtud de la documentación que integra el expediente y en uso de la competencia que al Pleno le confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, previo Dictamen de la Comisión Informativa, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**

Primero. Aprobar provisionalmente la estructura de costes del contrato de servicios de recogida y transportes de residuos municipales, limpieza viaria y ecoparque del municipio de Puerto Lumbreras (Murcia), reflejada en el punto 7 del Informe del Técnico Municipal, de fecha 25 de abril de 2024.

Segundo. Someter a trámite de información pública por un plazo de veinte días hábiles la propuesta de estructura de costes, mediante la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar la propuesta.

Tercero. Una vez resueltas, en su caso, las alegaciones recibidas a la propuesta, el órgano de contratación deberá remitirla al órgano consultivo autonómico en materia de contratación pública, a saber, la Junta Regional de Contratación Administrativa, adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto. Comunicar el presente acuerdo al departamento de Intervención, Tesorería, Oficina Técnica y Contratación del Ayuntamiento a los efectos oportunos.”

A continuación, se procede a la votación de la propuesta quedando la misma **aprobada por la mayoría absoluta** del número legal de miembros de la Corporación, con los votos a favor de los/as concejales/as del grupo municipal del Partido Popular y de la concejala del grupo municipal de Vox (8+1=9), y el voto en contra de los/as concejales/as del grupo municipal Socialista (8).”

Y, para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se expide la presente con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre).

Firmado digitalmente por el/los cargo/s indicado/s a pie de página

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.puertolumbreras.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30033>



y01471c7928090a6ee07e8321050b09q

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIO SEGURA MARTINEZ	Secretario General	09/05/2024 11:23
MARIA DE LOS ANGELES TUNEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE PUERT...	Alcaldesa-Presidenta	09/05/2024 11:28